

Boletín en materia de derechos humanos edición julio – agosto de 2025

Criterios internacionales en materia de derechos humanos

Nota editorial. La Unidad General de Conocimiento Científico y Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presenta la décima edición del Boletín en Materia de Derechos Humanos. En este nuevo formato de periodicidad bimestral, el Boletín agrupa los criterios y noticias más relevantes en el ámbito del derecho internacional a partir de temáticas concretas y las relaciona con los últimos precedentes emitidos por la Suprema Corte. El objetivo de esta nueva edición es informar, tanto al público en general como a una audiencia especializada, sobre los últimos acontecimientos en la materia, así como contribuir con el despliegue de las funciones asociadas a la impartición de justicia en nuestro país.

El tema central de esta edición versa sobre los derechos de las personas que viven con VIH. En la primera página, se exploran algunas noticias relevantes sobre el tema, así como sentencias de la Suprema Corte relacionadas con el derecho de las personas que viven con VIH. En la segunda página se muestran gráficas relacionadas con la discriminación hacia las personas con VIH o sida, así como las vías de transmisión de VIH. La tercera hoja muestra información relevante proveniente del panorama internacional. Finalmente, la cuarta hoja, muestra la situación de México ante los sistemas internacionales de justicia.

Es importante señalar que, aunque el boletín está diseñado en formato accesible, algunos de los enlaces proporcionados no cumplen con este estándar. Por ello, se recomienda consultar el texto alternativo y los enlaces de cada sección que lo contenga.

# Derechos de las personas que viven con VIH

En esta primera hoja, dentro del marco internacional, se da cuenta de los avances logrados en relación con las metas establecidas para el 2025 sobre la respuesta al sida, de igual manera, se hace énfasis en la urgencia para adoptar medidas para preservar los logros alcanzados. En relación con el ámbito nacional, se presenta la obra “apuntes para la defensa de los derechos humanos de personas con VIH”, elaborada por la Unidad General de Conocimiento Científico y de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Fecha relevante:

01 de diciembre: día mundial del sida.

# Apuntes para la defensa de los derechos humanos de personas con VIH

En agosto de 2025, la Unidad General de Conocimiento Científico y de Derechos Humanos de la Suprema Corte de Justicia de la Nación presentó la obra “apuntes para la defensa de los derechos humanos de personas con VIH”.

(Para conocer más sobre los apuntes, consulta el siguiente enlace <https://www.youtube.com/watch?v=IDVyqZ2KxYQ>)

# La urgencia del ahora: el sida frente a una encrucijada

En abril de 2025, el Secretario General de las Naciones Unidas presentó un informe en el que expone los avances logrados en relación con las metas establecidas para 2025 sobre la respuesta al sida, al mismo tiempo que enfatiza la urgencia de adoptar medidas para preservar los logros alcanzados.

En el documento, insta a los Estados a adoptar medidas inmediatas que aseguren el acceso de las personas que viven con VIH a tratamientos antirretrovirales, promuevan la equidad en el acceso a medicamentos y tecnologías sanitarias, y aseguren una financiación adecuada y sostenible para enfrentar la epidemia de manera eficaz.

(Conoce el informe en el siguiente enlace <https://www.unaids.org/sites/default/files/2025-05/2025_SG-Report_GA79_es.pdf>)

# ONUSIDA solicita celeridad en el acceso mundial a la atención sanitaria contra el VIH

En enero de 2025, en la reunión anual del Foro Económico Mundial celebrada en Davos, Suiza, ONUSIDA recordó que con el apoyo de líderes empresariales y políticos es posible poner fin al sida a través de los nuevos medicamentos de acción prolongada para la prevención y tratamiento del VIH.

# Precedentes de la Suprema Corte de Justicia de la Nación sobre con los derechos de las personas que viven con VIH

En este apartado se mencionan las sentencias nacionales más significativas en relación con los derechos de las personas que viven con VIH.

1. En el Amparo en Revisión 452/2024 la Suprema Corte determinó que las autoridades deben emitir un protocolo de transferencia de pacientes que viven con VIH para asegurar la continuidad de la atención médica.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo en Revisión 452/2024, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/335732>).

1. En el Amparo en Revisión 226/2020 se resolvió que las instituciones de salud tienen la obligación de garantizar la provisión ininterrumpida de lineamientos antirretrovirales.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo en Revisión 226/2020, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/270897>).

1. En el Amparo Directo en Revisión 670/2021 se precisó que impedir a las personas contraer matrimonio por vivir con VIH es una medida discriminatoria y violatoria de los derechos humanos.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo Directo en Revisión 670/2021, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/280224>).

1. En el Amparo Directo 43/2018 se concretó que las personas empleadoras no pueden solicitar pruebas de detección de VIH como requisito para la contratación de personal.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo Directo 43/2018, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/245437>).

1. En el Amparo en Revisión 378/2014 se determinaron las obligaciones de las instituciones de salud para evitar que los pacientes que viven con VIH contraigan otras enfermedades durante su tratamiento médico.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo en Revisión 378/2014, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/166107>).

1. En la Acción de Inconstitucionalidad 139/2015 se resolvió que no es necesario tipificar como delito específico la transmisión de enfermedades de transmisión sexual.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra esta Acción de Inconstitucionalidad 139/2015, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/192027>).

1. En el Amparo en Revisión 2146/2005 se precisó que vivir con VIH no impide que las personas trabajen o desempeñen sus funciones laborales de manera similar que el resto de la población.

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo en Revisión 2146/2005, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/79101>).

# Gráficas relacionadas con métricas sobre el VIH

En este apartado se muestran datos estadísticos relacionados con el VIH. En primer lugar, se exhiben las cifras relacionadas con las personas que viven con esta condición; en segundo lugar, los nuevos casos diagnosticados de VIH en el mundo. Finalmente, datos numéricos sobre la discriminación contra las personas que viven con VIH.

1. **Gráfica 1. Cifras mundiales**

De acuerdo con ONUSIDA, en 2024, 40,8 millones de personas vivían con VIH en todo el mundo. De esta cifra, únicamente 31,6 millones de personas tuvieron acceso a terapia antirretroviral. En ese año se reportaron 1,3 millones de casos de VIH y 630 mil personas fallecieron a causa de enfermedades relacionadas con el sida.

(Consulta la fuente con la que se realizó la gráfica en el siguiente enlace <https://www.unaids.org/sites/default/files/media_asset/UNAIDS_FactSheet_es.pdf>).

1. **Gráfica 2. México: estadísticas sobre las vías de transmisión de VIH en 2024**

En 2024 se diagnosticaron 18,895 casos nuevos de VIH en México. De acuerdo con la Secretaría de Salud, de ese total, 18,479 personas contrajeron el virus por transmisión sexual, 14 personas eran usuarias de drogas inyectables, 57 bebés lo contrajeron por transmisión vertical (materno-infantil) y 345 personas no especificaron la vía de transmisión. En ese mismo año, no se reportaron casos por transfusión sanguínea.

(Consulta la fuente con la que se realizó la gráfica en el siguiente enlace <https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/996298/InformeHistorico_VIH_4toTRIMESTREVIH_2024.pdf>).

1. **Gráfica 3. Discriminación contra las personas que viven con VIH**

Según la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS), en 2022, a nivel nacional un porcentaje importante de la población de 18 años y más, mostró actitudes de rechazo hacia las personas que viven con VIH o sida. De las personas encuestadas: el 34.8% no estaría dispuesta a rentarle un cuarto de su casa a una persona que vive con VIH o sida; el 47.7% independientemente si tiene hijos o no, no estaría de acuerdo en que su hija o hijo se casara con una persona que vive con VIH o sida; y el 14.6% no estaría de acuerdo en contratar laboralmente a una persona que vive con VIH o sida.

(Consulta la fuente con la que se realizó la gráfica en el siguiente enlace <https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/enadis/2022/doc/enadis2022_resultados.pdf>).

# Panorama internacional

En este apartado del boletín, tercera hoja, se da cuenta de informes y sentencias sobre temas diversos emitidos por órganos del sistema internacional e interamericano de derechos humanos.

1. En julio de 2025 la OMS ha presentado nuevas directrices que avalan el uso del lenacapavir inyectable dos veces al año como una opción preventiva eficaz contra el VIH. Esta innovadora terapia de acción prolongada, aprobada recientemente por la FDA, representa un avance importante en la salud pública. La OMS colaborará con los países para garantizar su implementación rápida y segura, ampliando así el acceso a este innovador medicamento.

(Consulta el comunicado de la OMS en el siguiente enlace <https://www.who.int/es/news/item/14-07-2025-who-recommends-injectable-lenacapavir-for-hiv-prevention>).

(Consulta las directrices en el siguiente enlace <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/381892/9789240111608-eng.pdf?sequence=1>).

1. En abril de 2025, El Alto Comisionado de la ONU refirió que, diversas barreras derivadas de la discriminación impiden el acceso equitativo a medicamentos, vacunas y otros productos sanitarios, afectado de manera desproporcionada a grupos como las personas LGBTI. Algunas de las barreras se manifiestan en la negación de servicios, como ocurre en el acceso a medicamentos de afirmación de género. Recomendó a los Estados adoptar políticas inclusivas y basadas en los derechos humanos.

(Consulta el informe en el siguiente enlace <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5929-comprehensive-report-access-medicines-vaccines-and-other-health>).

1. En mayo de 2022 la Alta Comisionada de la ONU señaló que una de las principales deficiencias en la respuesta al VIH es la falta de atención a las formas múltiples e interseccionales de discriminación, que aumentan la vulnerabilidad a la violencia y al propio virus, especialmente entre las poblaciones clave y otras poblaciones vulnerables como mujeres y niñas. Por ello, instó a los Estados a implementar estrategias y recursos para combatir el estigma, la discriminación y la marginación relacionadas con el VIH.

(Consulta el informe en el siguiente enlace <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5053-human-rights-and-hivaids-report-united-nations-high>).

1. En los primeros meses del 2022 la Organización Mundial de la Salud publicó un libro denominado “las Estrategias mundiales, basadas en normas y principios de derechos humanos”, este tiene como propósito implementar estrategias encaminadas a poner fin al sida, las hepatitis víricas B y C, y las infecciones de transmisión sexual. La OMS subraya que el sector de la salud puede desempeñar un papel clave en la lucha contra la estigmatización, la discriminación y las barreras políticas en el acceso a la atención médica.

(Consulta la publicación de la Organización Mundial de la Salud en el siguiente enlace <https://iris.who.int/bitstream/handle/10665/361201/9789240053830-spa.pdf?sequence=1>).

1. En Julio de 2025 la Corte Internacional de Justicia emitió su opinión consultiva sobre las obligaciones de los Estados frente al cambio climático. En esta opinión, la Corte advirtió que las emisiones de gases de efecto invernadero no constituyen en sí mismas un acto ilícito, sino lo son las acciones u omisiones estatales que causan un daño significativo al sistema climático en contravención de las obligaciones internacionales. Se trata de la opinión con mayor participación social y estatal en la historia de la Corte IJ.

(Consulta la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia en el siguiente enlace <https://www.icj-cij.org/sites/default/files/case-related/187/187-20250723-pre-01-00-en.pdf>).

1. En mayo de 2025 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió su Opinión Consultiva 32/2025 sobre emergencia climática y derechos humanos. En esta opinión, la Corte Interamericana abordó las obligaciones de los Estados en el contexto de la emergencia climática, reconoció la existencia del derecho a un clima sano y reconoció como norma de ius cogens la prohibición de generar daños masivos e irreversibles al ambiente. Igual que en la Corte IJ, se trata de la opinión con mayor participación social y estatal.

(Consulta la opinión consultiva de la Corte Interamericana en el siguiente enlace [https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea\_32\_es.pdf](https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_32_es.pdf%20).)).

1. En mayo de 2025 la Relatora Especial recordó que la quema de combustibles fósiles sigue siendo la principal causa del cambio climático, cuyas consecuencias afectan de manera grave y desproporcionada los derechos humanos, especialmente de grupos en situación de vulnerabilidad. Por ello, señaló que el abandono progresivo de estos combustibles (transición energética) es una obligación internacional necesaria para prevenir múltiples violaciones a derechos humanos y garantizar la equidad intergeneracional y el derecho al desarrollo.

(Consulta el informe de la Relatora Especial en el siguiente enlace <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5942-imperative-defossilizing-our-economies-report-special>).

1. En abril de 2025 el Relator Especial expresó que los riesgos climáticos son cada vez más graves y frecuentes, y afectan especialmente a las personas en situación de pobreza, a las que viven en zonas rurales y/o dependen de los recursos naturales. Los países pobres dependen en gran medida de la ayuda humanitaria. Ante esta realidad, señaló que la protección social se presenta como una herramienta clave para enfrentar los impactos del cambio climático.

(Consulta el informe del Relator Especial en el siguiente enlace <https://docs.un.org/es/A/HRC/59/51>).

1. En junio de 2025 la Corte Interamericana de Derechos Humanos emitió su Opinión Consultiva 31/25 sobre el contenido y alcance del derecho al cuidado y su interrelación con otros derechos. En esta opinión, la Corte Interamericana reconoció la existencia de un derecho autónomo al cuidado, con tres dimensiones básicas: ser cuidado, cuidar y autocuidado. Además, señaló que este derecho encuentra su fundamento y alcance en los principios de corresponsabilidad social y familiar, igualdad y no discriminación, solidaridad, y mayor autonomía posible de la persona cuidada.

(Consulta la opinión consultiva de la Corte Interamericana en el siguiente enlace <https://www.corteidh.or.cr/docs/opiniones/seriea_31_es.pdf>).

1. En mayo de 2025 el Grupo de Trabajo advirtió que los cuidados recaen de forma desproporcionada en mujeres y niñas, afectando gravemente sus derechos. Señaló que quienes cuidan a personas con VIH enfrentan estigmatización, discriminación y marginación, que se agrava cuando ellas mismas también viven con esa condición. Según el Grupo, las políticas actuales, por ser fragmentadas e insuficientes, constituyen una forma de discriminación de género.

(Consulta el informe del Grupo de Trabajo en el siguiente enlace <https://www.ohchr.org/es/documents/thematic-reports/ahrc5945-gendered-dimensions-care-and-support-systems-report-working>).

# México ante los sistemas internacionales de justicia

En este apartado, cuarta hoja, se muestra la posición que guarda México frente los sistemas internacionales de justicia. Del mismo modo, muestra información que puede ser de interés para el lector.

1. En agosto de 2025, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos reprobó los asesinatos de Ernesto Vázquez Reyna, delegado de la Fiscalía General de la República en Tamaulipas, y de Mario Machuca Sánchez, secretario general de la Confederación Revolucionaria de Obreros y Campesinos en Quintana Roo, ambos ocurridos el 4 de agosto. Asimismo, instó al Estado a que dichas investigaciones consideren las funciones que desempeñaban las víctimas como operador de justicia y líder sindical, respectivamente, y el posible involucramiento del crimen organizado.

(Consulta el comunicado en el siguiente enlace <https://x.com/CIDH/status/1953483660411240641/photo/1>).

1. En julio de 2025, la Oficina en México del Alto Comisionado de las Naciones Unidas destacó el trabajo de la Defensoría Pública y celebró la resolución de la Suprema Corte en el Amparo en Revisión 760/2023, en la cual se reconoció que las medidas emitidas por órganos internacionales, como el Comité de las Naciones Unidas contra la Tortura, son vinculantes, incluso si se trata de medidas cautelares.

(Consulta el comunicado en el siguiente enlace <https://x.com/onudhmexico/status/1945133679182840036?s=61>).

(Para consultar el buscador de sentencias y datos de expedientes de la SCJN en el que se encuentra este Amparo en Revisión 760/2023, consulta el siguiente enlace <https://www2.scjn.gob.mx/ConsultasTematica/Detalle/320892>).

1. En julio de 2025, la CEDAW reconoció avances de México por mejorar su marco institucional y normativo para eliminar la discriminación contra la mujer y promover la igualdad de género. Destacó el amparo en revisión 267/2023 de la SCJN que despenaliza el aborto a nivel federal, sin embargo, expresó su preocupación por su penalización en nueve estados. Asimismo, celebró la sentencia sobre el reconocimiento legal de identidad de género, pero advirtió que diez estados no han implementado procedimientos para garantizar este derecho.

(Conoce las observaciones finales del Informe periódico de México realizadas por el Comité en el siguiente enlace <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=CEDAW%2FC%2FMEX%2FCO%2F10&Lang=en>).

1. En julio de 2025, la Relatoría Especial para la Libertad de Expresión de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos condenó el asesinato del periodista Salomón Ordóñez Miranda, ocurrido en Puebla, México. Instó a las autoridades a realizar investigaciones diligentes, oportunas y efectivas para identificar y sancionar a los responsables del asesinato, y demás crímenes cometidos contra periodistas, considerando como posible móvil la labor informativa de las víctimas. La RELE expresó que la violencia contra periodistas constituye la forma más extrema de censura y compromete múltiples derechos.

(Consulta el comunicado de prensa en el siguiente enlace <https://www.oas.org/es/CIDH/jsForm/?File=/es/cidh/expresion/prensa/comunicados/2025/139.asp&utm_content=country-mex&utm_term=class-mon>).

1. En junio de 2025, los cinco Grupos de Trabajo y Relatorías Especiales de la ONU expresaron seria preocupación por el hallazgo de al menos tres crematorios clandestinos en Jalisco, presuntamente asociados al crimen organizado; el inadecuado tratamiento de los restos óseos y pertenencias encontradas; las amenazas y ataques hacia personas buscadoras y defensoras de derechos humanos; la crisis forense generalizada en México, y la iniciativa de reforma de 2025 a la Ley General en materia de Desaparición y la Ley General de Población.

(Consulta el comunicado en el siguiente enlace <https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=29995>).

1. En junio de 2025, el Comité contra la Desaparición Forzada expresó su preocupación por las desapariciones forzadas en México, marcadas por impunidad y una crisis forense que dificulta la identificación de cuerpos y restos humanos localizados. Señaló que el número de desapariciones sigue aumentando y podrían estar ocurriendo de manera sistemática o generalizada, lo cual podría constituir un crimen de lesa humanidad. Por ello, solicitó al Estado responder a la información antes del 18 de septiembre de 2025.

(Consulta la solicitud de información dirigida a México en el siguiente enlace <https://tbinternet.ohchr.org/_layouts/15/treatybodyexternal/Download.aspx?symbolno=INT%2FCED%2FRIS%2FMEX%2F29%2F40308&Lang=en>).

# Te podría interesar

En este apartado se comparten algunas publicaciones y materiales de la UGCCDH, a saber:

1. Publicaciones y materiales de la Unidad General de Conocimiento Científico y de Derechos Humanos
   1. La necesidad de analizar la desaparición de personas desde un enfoque de género: el impacto diferenciado de este fenómeno en mujeres.

(Consulta la publicación en el siguiente enlace <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/documentos-trabajo/2024-06/Documento-trabajo_desaparicion-y-genero.pdf>).

* 1. Perspectivas sobre el (in)cumplimiento de decisiones internacionales en materia de derechos humanos

(Consulta el libro en el siguiente enlace <https://www.scjn.gob.mx/derechos-humanos/sites/default/files/Publicaciones/archivos/2025-07/Perspectivas-sobre-incumplimiento.pdf>).

1. Buscadores jurídicos en materia de derechos humanos
   1. Buscador de la Corte Interamericana de Derechos Humanos

(Accede al buscador de la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través del siguiente enlace <https://corteidh.scjn.gob.mx/buscador/>)

* 1. Buscador del Sistema de Naciones Unidas

(Accede al buscador del Sistema de Naciones Unidas a través del siguiente enlace <https://sistemadenu.scjn.gob.mx/buscadornu/>).

1. En julio de 2025, la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) autorizó el uso de cabotegravir para prevenir el VIH en México a través de un tratamiento inyectable que requiere de seis aplicaciones al año, es decir, de aplicación bimestral.

(Consulta el comunicado de prensa a través del siguiente enlace <https://www.gob.mx/cofepris/es/articulos/en-julio-cofepris-autorizo-mas-de-200-insumos-para-la-salud?idiom=es>).

1. En junio de 2025, la Secretaría de Salud dio a conocer la nueva plataforma digital “Red de Repuesta al VIH en México”, que busca coordinar el trabajo conjunto de sociedad civil, organismos internacionales y autoridades mexicanas de salud para alcanzar las metas 95-95-95. Es decir que, 95% de las personas con VIH conozcan su diagnóstico; 95% de las personas diagnosticadas reciban tratamiento antirretroviral, y 95% de aquellas tengan una carga viral indetectable.

(Conoce la Red de respuesta de VIH en el siguiente enlace <https://respuestavih.mx/>).